



### III CONVOCATORIA DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA “CONSTRUYENDO EL PLAN LECTOR” 2020/2021

La lectura ha sido y es considerada un instrumento clave de acceso al saber, al progreso social, cultural y económico, estimándose como indispensable para la igualdad y la inclusión social.

En la sociedad actual, caracterizada como de la comunicación y del conocimiento, las fuentes escritas: libros, periódicos, revistas, diferentes textos...coexisten con el mundo audiovisual y de la imagen a través de los medios de comunicación y de las tecnologías de la información. Esto implica un reto para el sistema educativo, que debe centrarse en la enseñanza de la lectura como un proceso más amplio que la simple destreza de codificación y descodificación de un texto escrito. Es un proceso que se extiende a lo largo de toda la vida y por ello exige de la coordinación del profesorado y de la colaboración de las familias y del entorno social con un compromiso firme y sostenido en el tiempo.

Cada institución educativa presenta unas características particulares que implican que el profesorado se adapte al ritmo y a las necesidades de los grupos en los que imparte docencia y por ende a la idiosincrasia de su centro.

Por otra parte, la lectura impregna la totalidad del currículo, por lo que no puede asociarse la responsabilidad de la lectura solo al área o materia de Lengua. Cada una de las áreas o materias debe concretar qué estrategias, actividades y recursos va a utilizar para contribuir al progreso de la competencia lectora y del hábito lector, por tanto, en cada una de ellas se definirán los objetivos, contenidos y criterios de evaluación relacionados con la lectura, que se van a aplicar.

En suma, la lectura constituye una actividad clave en la educación del alumnado, puesto que le permite una formación integral que contribuye al pleno desarrollo de su personalidad. Tener presente esta evidencia; aunar los esfuerzos de todos los agentes implicados en la educación del alumnado y organizar sistemática y sistémicamente las acciones lectoras, son los factores garantes del éxito en la consecución de los objetivos del Plan Lector de centro.

Esta convocatoria, se regirá por las siguientes **BASES**:

#### Primera- OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/103723	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2020/0568207
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



## Gobierno de La Rioja

Esta convocatoria tiene por objeto seleccionar centros educativos públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria para la elaboración o mejora de su Plan Lector de centro, tomando como modelo el Plan Marco Lector elaborado por la Consejería competente en materia de Educación, que se facilitará al efecto.

### Segunda- DESTINATARIOS

El Proyecto de Innovación Educativa **“CONSTRUYENDO EL PLAN LECTOR”** estará destinado a centros públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que impartan **Educación Secundaria Obligatoria** y dirigido a su alumnado.

### Tercera- OBJETIVOS Y ACTUACIONES

Esta convocatoria tiene por finalidad **la elaboración, impulso y mejora del Plan Lector de centro**. Para ello se seguirán las directrices del Plan Marco Lector. El Plan Lector de centro se entiende como un documento vivo que recoge estrategias, actividades y propuestas que ya funcionan en el centro y otras que se incorporen para lograr ese fin último: que el alumnado sea un lector competente, comprenda e investigue sobre los conocimientos, y en consecuencia sea capaz de comunicar lo que ha aprendido y transferirlo a su vida.

El **Plan Lector de centro** tendrá como objetivos:

- Poner en relieve la importancia que la lectura y la competencia lectora tienen para el centro, significando las buenas prácticas que al respecto se realizan en su seno y sumando nuevas iniciativas y actuaciones.
- Visibilizar las acciones comunes entre profesorado, familias y entorno escolar, para potenciar en el alumnado el hábito lector y la competencia en comunicación lectora,
- Convertir la biblioteca en el núcleo de recursos del centro, en lugar de referencia para el fomento de la lectura y el acceso a la información; en un espacio de experiencias y actividades culturales.

Las actuaciones que se deberán llevar cabo para la elaboración o mejora del Plan Lector de centro dentro del **PIE “CONSTRUYENDO EL PLAN LECTOR”** son las siguientes:

1. Creación de la Comisión Lectora según la base sexta de la convocatoria.
2. Si el centro participa por primera vez en el PIE, análisis de la situación lectora del centro, mediante la cumplimentación por todos los participantes del cuestionario que se facilitará al efecto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/103723	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2020/0568207
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



3. Si el centro participa por primera vez en el PIE, la Comisión Lectora y/o participantes del proyecto, asistirán a la formación inicial que en su caso se convoque desde la Dirección General de Innovación Educativa (en adelante DGIE).
4. Realización de actividades de sensibilización sobre la importancia de la lectura que engloben a toda la comunidad educativa.
5. Elaboración y/o mejora del Plan Lector de centro tomando como base el Plan Marco Lector.
6. Implementación del Plan Lector de centro.
7. Seguimiento y evaluación del mismo.
8. Visibilizar las acciones de lectura o animación lectora a través de la web o blogs de forma clara y específica, utilizando el logo del PIE "CONSTRUYENDO EL PLAN LECTOR", así como en redes sociales y YouTube.

#### **Cuarta- REQUISITOS Y COMPROMISOS DE LOS CENTROS**

Para participar en esta convocatoria será preciso:

- Que la participación en el **PIE "CONTRUYENDO EL PLAN LECTOR"** esté aprobada por el Consejo Escolar y sea informado el Claustro.
- Que se constituya la Comisión Lectora.
- Que se establezca un equipo de trabajo formado por la Comisión Lectora y el grupo de profesorado participante.
- Cumplimentar y presentar la solicitud según la base novena de la presente convocatoria.
- Si el centro participa por primera vez en el PIE, todos los participantes cumplimentarán y enviarán online el cuestionario en la dirección que se facilitará al efecto.

Las actuaciones se iniciarán a partir de la publicación del listado definitivo de admitidos y finalizarán el **13 de mayo de 2021**.

Se prevén acciones formativas para incrementar las estrategias de los docentes en la elaboración del Plan Lector de centro, en la introducción de mejoras metodológicas que potencien en el alumnado el hábito lector y la competencia en comunicación lectora, así como en la dinamización de la biblioteca escolar.

Los centros se comprometen a participar en las actuaciones de difusión de buenas prácticas que la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud pueda organizar, así como a revisar el Proyecto Educativo de Centro e incluir en él las mejoras que se deriven de la implementación de este PIE al finalizar el curso escolar 2020/2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 10
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/103723	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2020/0568207
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



#### Quinta- PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO

Podrán participar en este PIE preferentemente profesores que impartan docencia en Educación Secundaria Obligatoria, y el resto del profesorado del centro.

1. El profesorado participante en este PIE deberá aparecer recogido en el apartado correspondiente del **Anexo I** de la presente convocatoria.
2. El/La coordinador/a de la Comisión Lectora, asumirá las tareas de coordinación del PIE.
3. El profesorado participante llevará a cabo las diferentes actividades de mejora en todas las áreas/materias que se incorporen de acuerdo con lo establecido en su Plan Lector.
4. El/la coordinador/a o un miembro de la Comisión Lectora, participará en aquellas actividades formativas que se convoquen desde la DGIE en relación con este proyecto.
5. El profesorado asistente a los cursos de formación adquirirá el compromiso de trasladar la información recibida y **formar** al resto de participantes del proyecto.

#### Sexta- CONSTITUCIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN LECTORA

La Comisión Lectora estará formada por la persona coordinadora del PIE y un equipo de apoyo.

**El/La coordinador/a**, preferentemente será un docente del departamento de Lengua.

**El equipo de apoyo**, estará formado por un miembro de equipo directivo del centro; el responsable de la biblioteca (si lo hubiera), y un mínimo de cuatro docentes, pertenecientes a cualquier departamento. Es aconsejable la participación del orientador/a del centro.

En la Comisión Lectora deberá existir representación del equipo docente de 2º ESO.

**El/La docente coordinador/a** de la Comisión será responsable de:

- Asistir a la formación para la realización o mejora del Plan Lector de centro.
- Coordinar las diferentes fases del Plan Lector y de su puesta marcha.
- Otras funciones recogidas en la base séptima de la convocatoria.

**El equipo de apoyo** será responsable de:

- Colaborar con la dirección del centro y la persona coordinadora en las diferentes fases del Plan Lector: análisis, sensibilización, elaboración, implementación y evaluación.
- Apoyar al/ a la coordinador/a del Plan Lector de centro en las tareas organizativas y de biblioteca.
- Actualizar propuestas y sugerencias del profesorado con el fin de mejorar las actuaciones relacionadas con el desarrollo de la competencia lectora, el gusto por la lectura y las habilidades de información y trabajo intelectual.
- Participar en las actividades de evaluación de impacto del Plan Lector que, en su caso se propongan desde la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/103723	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2020/0568207	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				

### Séptima- COORDINACIÓN: FUNCIONES

La coordinación del PIE corresponde al/ a la coordinador/a de la Comisión Lectora del centro. Sus funciones son las siguientes:

1. Presentar en tiempo y forma la **solicitud** de participación (**Anexo I**).
2. Coordinar e impulsar las actividades necesarias para el desarrollo del PIE.
3. Actuar como **interlocutor/a** con la Administración Educativa en lo relativo al seguimiento del proyecto.
4. Realizar cuantas formaciones se le requieran desde la DGIE para el desempeño de la coordinación del proyecto, pudiendo en algún caso, delegar en otro compañero/a.
6. Levantar **actas** de cada una de las reuniones de trabajo de la Comisión y del resto de los participantes, **ajustándose al modelo** facilitado desde el CDPC (**Anexo II**). En el caso de que las circunstancias sanitarias lo requieran y solo se puedan hacer reuniones online, el/la coordinador/a levantará acta de dicha reunión y con su firma justificará la asistencia online del resto de participantes.
5. Realizar las inscripciones de los docentes participantes en el PIE en el sitio web que oportunamente se comunique y enviar ese listado firmado, al CDPD en las fechas que se indiquen.
6. **Si el centro participa por primera vez en el PIE**, deberá enviar el primer borrador del Plan Lector antes del 29 de enero de 2021 y las actividades de sensibilización realizadas hasta el momento.
7. En el transcurso del proyecto (mes de **febrero de 2021**):
  - a. Los coordinadores del proyecto, enviarán a los asesores designados, materiales y recursos (mediante OneDrive) susceptibles de ser publicados en la web y redes sociales del Gobierno de La Rioja.
  - b. Los coordinadores facilitarán la visita del asesor/a al centro para la revisión del mismo, cuando sea necesario.
  - c. Realizarán videoconferencias con los asesores del proyecto, cuando sea necesario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/103723	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2020/0568207	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				



8. Durante el **mes de mayo de 2021**, y siempre antes de su finalización, deberá confirmar la relación de participantes con o sin derecho a certificación, especificando la propuesta del número de horas a certificar por cada uno de los participantes en el proyecto en función de su participación en el mismo.
9. Redactar una **memoria final** según la base decimocuarta que será entregada, en soporte papel e informático, con fecha límite el **13 de mayo de 2021**.
10. Si una vez iniciado el proyecto hubiera **nuevas incorporaciones** o algún/a profesor/a causara **baja laboral** y el/la docente que le sustituya quisiera incorporarse al mismo, el/la coordinador/a deberá comunicar por correo electrónico los datos de los docentes implicados (nombres, apellidos y DNI), indicando la persona que causa baja y aquella que le sustituye, así como la fecha de cese y de incorporación de los mismos al proyecto. Igualmente, deberá comunicar la fecha en la que la persona dada de baja vuelve a incorporarse al mismo. Estas comunicaciones se deberán enviar por correo electrónico al asesor/a del Centro de Desarrollo Profesional Docente asignado al proyecto. De no hacerlo, los docentes afectados no recibirán la certificación establecida en la base decimoquinta de esta convocatoria.

#### **Octava- FINANCIACIÓN**

Para el desarrollo global del **PIE “CONSTRUYENDO EL PLAN LECTOR”** en los centros participantes durante el curso 2020/2021, se contempla una dotación económica de 38.000 €.

La cuantía económica máxima que podrá asignarse a cada centro no excederá de 2.000€.

Esta dotación se destinará íntegramente a financiar gastos **originados por las actividades del proyecto**. Todos los gastos efectuados tendrán que ir con el visto bueno del Director/a del centro educativo y serán justificados en la memoria final.

Los gastos ocasionados originados se realizarán en comercios y/o empresas próximas al centro educativo, favoreciendo al desarrollo económico local y/o de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Prioritariamente, si el centro realiza lecturas obligatorias en el plan establecido, intentará dotar de ejemplares digitales y/o en papel para el alumnado.

#### **Novena- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

La **solicitud de participación** se presentará según el modelo que se publica como **Anexo I** que incluye: datos de los participantes, especificando quien participa como miembro de la Comisión Lectora, breve descripción de la situación lectora del centro y certificado del/de la Secretario/a

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
00860-2020/103723	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2020/0568207	
1	Director General de Innovación Educativa			
2				



del centro, con el visto bueno del director/a, en el que conste la aprobación de la solicitud por el Consejo Escolar.

Todo el profesorado que participe por primera vez deberá realizar y enviar el cuestionario online en la dirección <https://bit.ly/2GHOjgk> . Será necesaria la cumplimentación de dicho cuestionario para la aprobación de la participación en el proyecto.

Estos anexos estarán a disposición de los interesados en el Portal Web de Educación: <http://www.larioja.org/educacion>

**Únicamente se podrá presentar una solicitud por centro.**

#### **Décima- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

- 1.- **La solicitud se deberá enviar preferentemente por correo electrónico a la dirección [innovacion.educativa@larioja.org](mailto:innovacion.educativa@larioja.org) o mediante registro telemático.**

Las solicitudes de participación, debidamente cumplimentadas en cada uno de sus apartados, firmadas y selladas, serán remitidas al Centro de Desarrollo Profesional Docente. Para agilizar su tramitación se presentara preferentemente en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud sin perjuicio de que pueda presentarse en cualquiera de los lugares señalados en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, que regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

- 2.- **El plazo de presentación de solicitudes y de cumplimentación del cuestionario online finalizará el 4 de noviembre de 2020.**

Fuera de este plazo, la Dirección General de Innovación Educativa podrá aprobar las solicitudes que se estimen pertinentes en función de las prioridades de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

#### **Undécima- CRITERIOS DE APROBACIÓN**

Se constituirá una **Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación** que aprobará las **solicitudes** atendiendo a los siguientes criterios:

1. Porcentaje de profesorado participante que imparta docencia en ESO.
2. Porcentaje de profesorado participante perteneciente al departamento de Lengua.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/103723	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2020/0568207	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				



3. Porcentaje de profesorado participante perteneciente a otros departamentos.

Dicha comisión estará integrada por 3 o 4 miembros de la Dirección General de Innovación Educativa, uno/a de cuales actuará como secretario/a.

La Comisión establecerá los mecanismos de seguimiento y asesoramiento de los centros seleccionados.

La Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación hará pública, en la página web de Educación <http://www.larioja.org/educacion> la **propuesta provisional** con indicación de los centros seleccionados así como la relación de los centros no seleccionados con indicación de la causa. Los coordinadores podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en un plazo de **cinco días hábiles** a partir del día siguiente a dicha publicación. Dichas alegaciones o la subsanación de las solicitudes serán enviadas por email a la siguiente dirección [innovacion.educativa@larioja.org](mailto:innovacion.educativa@larioja.org). En caso de no realizarse dichas alegaciones o de no proceder a la subsanación en tiempo y forma, se entenderá por desistida la solicitud inicial.

Transcurrido este plazo, la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación elevará propuesta definitiva al Director General de Innovación Educativa.

#### Duodécima- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

El Director General de Innovación Educativa, en base al acta elaborada por la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación, dictará la Resolución definitiva, indicando los centros seleccionados y la dotación económica concedida, así como las solicitudes desestimadas con indicación de la causa. Esta Resolución será publicada en su página web, <http://www.larioja.org/educacion>.

#### Decimotercera- SEGUIMIENTO Y APOYO DEL PIE EN LOS CENTROS

Para garantizar el correcto desarrollo del PIE, la Dirección General de Innovación Educativa designará un/a asesor/a de referencia para cada centro que llevará a cabo las funciones oportunas de apoyo y seguimiento del proyecto.

#### Decimocuarta- DOCUMENTACIÓN FINAL

El/La coordinador/a del PIE “CONSTRUYENDO EL PLAN LECTOR” de cada centro deberá presentar con fecha límite el **13 de mayo de 2021** los siguientes documentos en soporte digital (compartir en OneDrive):

1. La **memoria final (Anexo III)** que deberá contener los siguientes apartados:
  - a. Breve relación de las actividades efectivamente desarrolladas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/103723	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2020/0568207	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				



b. Valoración y propuestas de mejora del PIE

2. **El Plan Lector de centro.**
3. **Los materiales elaborados** (enlaces web del centro).
4. **Un listado firmado** por el coordinador con la relación de **docentes participantes con o sin derecho a certificación** y la propuesta de asignación de horas de certificación para cada uno de ellos, establecida en la base quinta; no pudiendo en ningún caso exceder de las reseñadas en el punto 4 de la base decimoquinta.
5. **Certificación del Director/a** del centro en el que conste el uso dado a la aportación económica concedida y escaneado de las facturas de los gastos realizados.
6. **Valoración cuantitativa del proyecto** mediante la cumplimentación de un cuestionario online que se proporcionará a los centros en el mes de mayo de 2021.

**Decimoquinta- VALORACIÓN Y CERTIFICACIÓN**

1. La **Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación** será la responsable de valorar los Proyectos desarrollados por los centros. Aquellos proyectos que hayan obtenido una valoración positiva, recibirán la certificación correspondiente.
2. Los **requisitos mínimos** que deben cumplir los Proyectos para recibir una valoración positiva son:
  - 2.1. Haber presentado toda la **documentación final** a la que hace referencia la base duodécima en el plazo y forma establecidos en la misma.
  - 2.2. **Derecho a certificación de, al menos, el 50% de los participantes inscritos inicialmente.**
  - 2.3. **Valoración positiva** por parte de la **Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación** del trabajo desarrollado, con base en el seguimiento del proyecto y la documentación final presentada.
  - 2.4. El tiempo dedicado a las **reuniones** nunca será inferior al 30% de la duración total estimada de la actividad por participante.
  - 2.5. **Participación** del profesorado en las actuaciones formativas que se han desarrollado durante el curso por parte del Centro de Desarrollo Profesional Docente.
3. La **certificación** de los participantes en los Proyectos de Innovación Educativa se tramitará desde el CDPD. Se realizará con posterioridad a la **evaluación** de los proyectos por parte de la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación. En los certificados expedidos constará el número de horas de formación reconocidas a los/las participantes.
4. La Dirección General de Innovación Educativa reconocerá **hasta un máximo de 50 horas de formación para el/la coordinador/a y los miembros de la Comisión Lectora, y hasta máximo de 40 horas para el resto de participantes.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/103723	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales		2020/0568207
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa				
2				



**Gobierno  
de La Rioja**

Este reconocimiento se realizará según lo establecido en la Orden 9/2008, de 28 de abril, por la que se regulan las actividades de formación permanente del profesorado de los centros docentes donde se imparten enseñanzas no universitarias.

5. En el caso de **bajas laborales o sustituciones**, las horas a certificar serán proporcionales al periodo de tiempo trabajado en el proyecto, mediante propuesta razonada del coordinador/a al finalizar la actividad, no pudiendo haber sido éste inferior a tres meses consecutivos y su estimación en horas inferior a ocho.

### **Decimosexta- DIFUSIÓN DE EXPERIENCIAS**

Los **derechos de explotación** de los Planes elaborados, respetando siempre los derechos morales de autor, pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, del nombre del autor o autores de los proyectos. En cualquier caso, los autores –previo consenso entre ellos– podrán proceder a la publicación de cualquier contenido relativo al proyecto, haciendo constar que el trabajo objeto de la publicación se ha realizado en el marco de la convocatoria correspondiente de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y juventud del Gobierno de La Rioja.

El Proyecto contempla la difusión de los Planes Lectores de la lanzadera de aplicaciones de La Rioja o futuras publicaciones educativas.

A los centros participantes se les proporcionará un logo que se hará visible en su página web.

### **Decimoséptima- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La solicitud de participación en la presente convocatoria, implica la aceptación de sus bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10 / 10
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/103723	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2020/0568207
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			